

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Tribunal de Justicia Administrativa	Ejercicio 2024	<i>Boletín judicial. Artículo 126 fracción XIV</i>	

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAEE resolvió que
Falta de información	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Cumple parcialmente con la publicación de la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAEE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.1430/2024	16 de julio de 2024

Palabras clave	<i>Boletín Judicial</i>
-----------------------	-------------------------

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.544.2024

EXPEDIENTE: DLT.1430/2024

SUJETO OBLIGADO: Tribunal de Justicia
Administrativa de la Ciudad de México

Ciudad de México a 17 de julio de 2024.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio con número MX09.INFOCDMX.CCB.S1.6.00445.2024 recibido el 04 de julio de 2024; mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**; así como del acuerdo de esa Ponencia del 01 de julio de 2024, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia **DLT.1430/2024** en la que se señala que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 126, fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó la denuncia **DLT.1430/2024** en contra del **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México** por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“vengo a denunciar que, al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por no cumplir con la obligación prevista en el artículo 126 apartado A fracción XIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que no tiene publicado en su portal de internet, el boletín o cualquier otro medio que contenga las listas de acuerdos y resoluciones.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
126_XIV Boletín Judicial	A122 Fr. XIV Boletín judicial u homólogo	2024	Todos los periodos

...(sic)

- II. Por esta razón, el personal de la DEAEE realizó el día 09 de julio del presente, la verificación correspondiente al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en lo relativo a la **fracción XIV, artículo 126** de la Ley de Transparencia.

Se tomó en cuenta que la fracción XVI del artículo 126 de la Ley de Transparencia, dispone lo siguiente:

Artículo 126. *Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa -, así como el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, la siguiente información:*

...

XIV. *El boletín judicial, así como cualquier otro medio en el que se contengan las listas de acuerdos, laudos, resoluciones, sentencias relevantes y la jurisprudencia;*

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos o los Lineamientos técnicos de evaluación), en los cuales se establece que la información del artículo 126, fracción XIV se deberá **actualizar mensualmente**, y **conservar** publicada la información del **ejercicio en curso**. Así, al momento de realizar el presente dictamen, la información debería estar actualizada al primer trimestre de 2024.

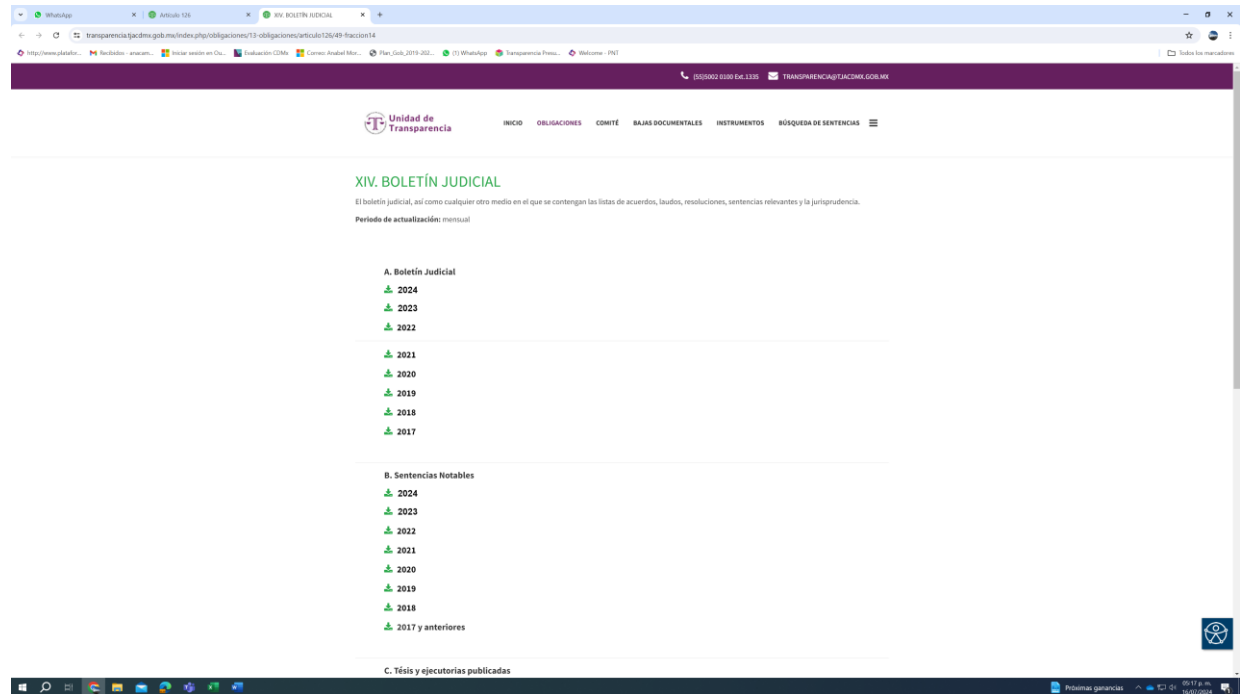
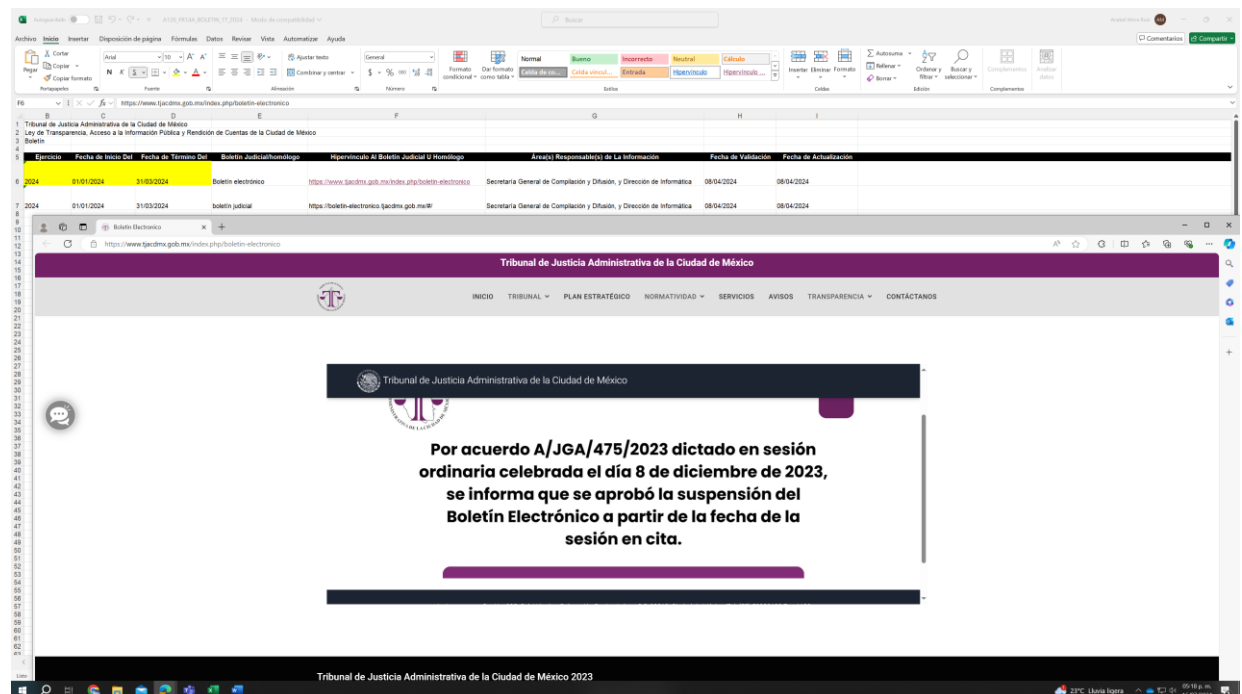
La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas en el portal institucional de transparencia se realizó en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>.

Derivado de la verificación realizada en el portal institucional se observó que, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el artículo 126, fracción XIV publica el formato actualizado al **primer trimestre del ejercicio 2024** en el cual indica mediante leyenda que, derivado del *acuerdo A/JGA/475/2023 dictado en sesión ordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2023, informa que se aprobó la suspensión del Boletín Electrónico a partir de la fecha de la sesión en cita*.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de la información relativa al artículo 126, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en su portal institucional. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/Lineamientos.php>

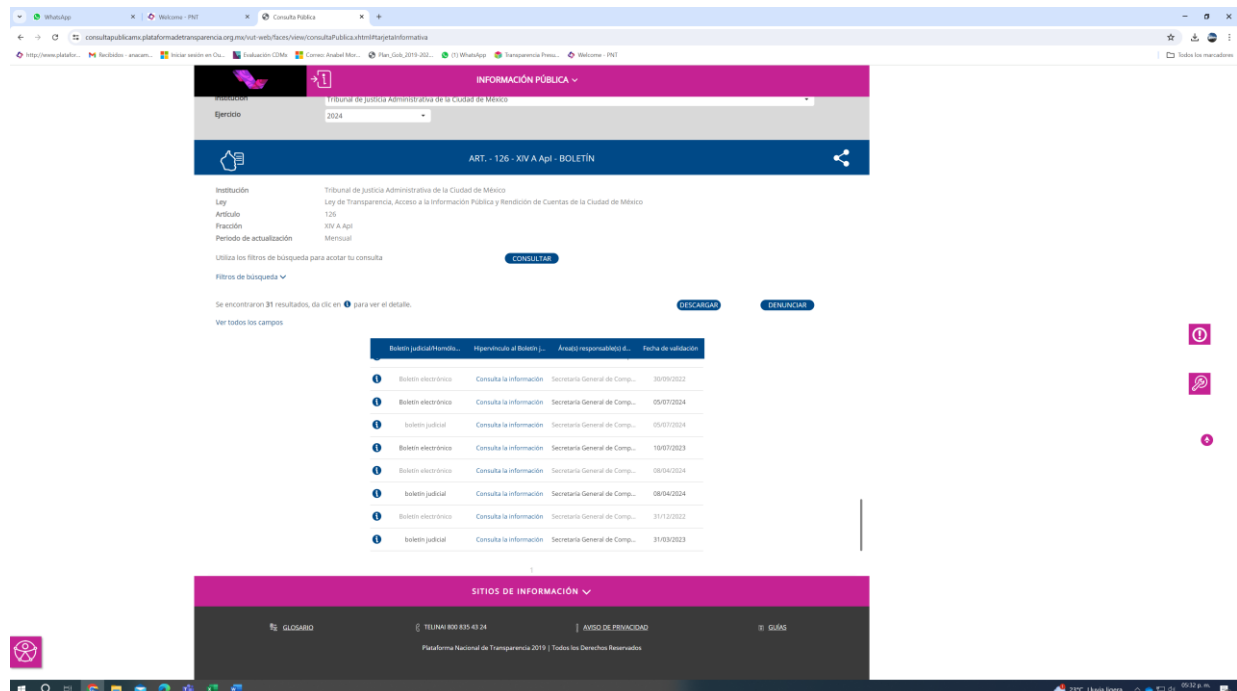
Ejercicio 2024

III. Asimismo, se revisó la información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia del artículo 126, fracción XVI, formato 16ª. Al respecto se observó que publica el formato actualizado al **primer trimestre del ejercicio 2024** en el cual indica mediante leyenda que, derivado del *acuerdo A/JGA/475/2023 dictado en sesión ordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2023, informa que se aprobó la suspensión del Boletín Electrónico a partir de la fecha de la sesión en cita.*

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información de las obligaciones de transparencia del artículo 126, fracción XIV de la Ley de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las siguientes capturas de pantalla:

Ejercicio 2024



INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 126 - XIV A Apl - BOLETÍN

Consultar

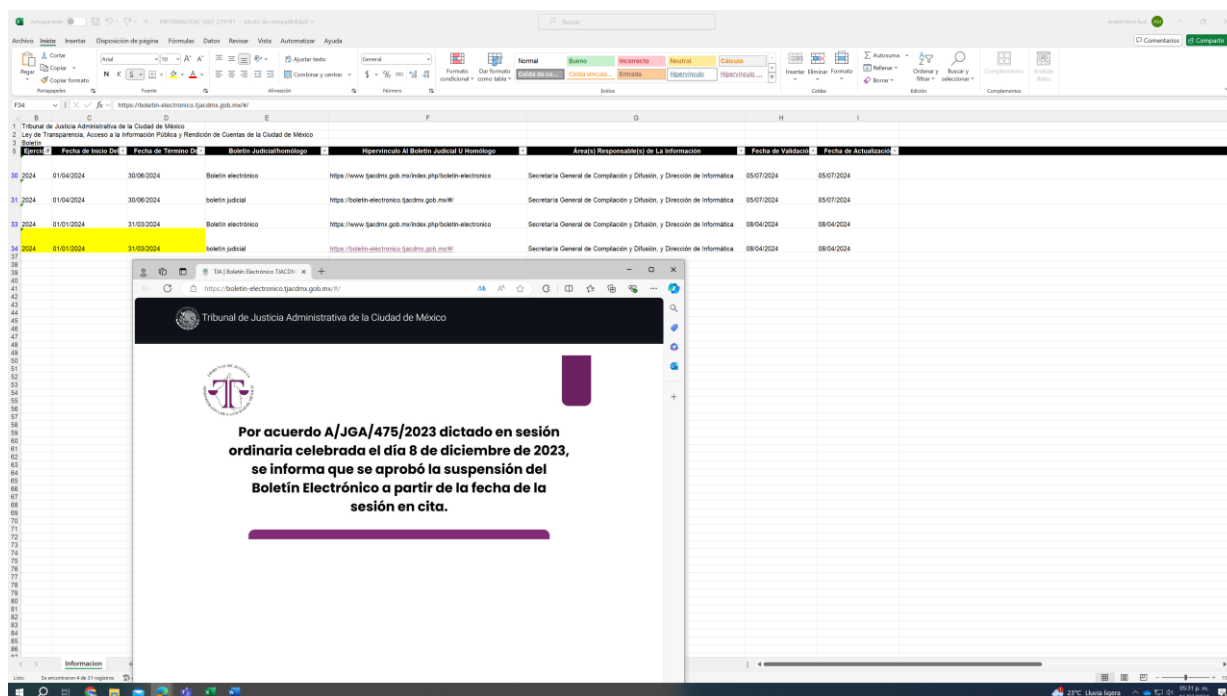
Se encontraron 31 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.
Ver todos los campos

Boletín judicializado	Responsable al Boletín	Ámbito responsabilidad	Fecha de validez
Boletín electrónico	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	30/09/2023
Boletín electrónico	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	05/07/2024
Boletín judicial	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	05/07/2024
Boletín electrónico	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	10/07/2023
Boletín electrónico	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	08/04/2024
Boletín judicial	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	08/04/2024
Boletín electrónico	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	31/12/2023
Boletín judicial	Consulta la información	Secretaría General de Comp...	31/03/2023

SITIOS DE INFORMACIÓN

GLSARIO **TELUNAI 800 835 42 24** **AVISO DE PRIVACIDAD** **GUÍAS**

Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados



	Fecha de Inicio Del	Fecha de Término Del	Boletín Judicial/Boletín	Hipervínculo Al Boletín Judicial U Boletín	Área(s) Responsable(s) de La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
30	2024 01/04/2024	30/06/2024	Boletín electrónico	https://www.spacdmx.gob.mx/index.php/boletin-electronico	Secretaría General de Compilación y Difusión, y Dirección de Informática	05/07/2024	05/07/2024
31	2024 01/04/2024	30/06/2024	boletín judicial	https://boletin-electronico.spacdmx.gob.mx/	Secretaría General de Compilación y Difusión, y Dirección de Informática	05/07/2024	05/07/2024
32	2024 01/01/2024	31/03/2024	Boletín electrónico	https://www.spacdmx.gob.mx/index.php/boletin-electronico	Secretaría General de Compilación y Difusión, y Dirección de Informática	08/04/2024	08/04/2024
34	2024 01/01/2024	31/03/2024	boletín judicial	https://boletin-electronico.spacdmx.gob.mx/	Secretaría General de Compilación y Difusión, y Dirección de Informática	08/04/2024	08/04/2024

Inset window content: Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por acuerdo A/JGA/475/2023 dictado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2023, se informa que se aprobó la suspensión del Boletín Electrónico a partir de la fecha de la sesión en cita.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

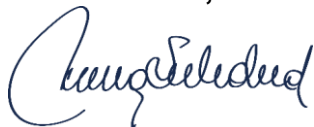
1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.1430/2024**, se verificó que el **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, tanto en su portal de Internet, disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.tjacdmx.gob.mx/index.php/obligaciones>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de la información de las

obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 126, XIV la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

La dictaminación que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

MSR/SQM/AMR